



# Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

## Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (TI)

Oficinas:  
Nuevo Paitilla, Calle 59 Este  
y Vía Israel, Duplex 25,  
Ciudad de Panamá

Tels.: +507 223-4120 / 22 / 24  
Cel. +507 69811153  
Fax: +507 223-4125

libertad@libertadciudadana.org  
[www.libertadciudadana.org](http://www.libertadciudadana.org)

TW IG FB : @LibertCiudadana

Panamá, 5 de enero de 2021.

Ref: OdeO-261-2021

S.E. Dr. Luis Francisco Sucre  
Ministro de Salud  
Ministerio de Salud  
E.S.D.

**RE: PETICIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA sobre  
ADQUISICIÓN DE VACUNAS O TRATAMIENTOS CONTRA EL  
COVID19.**

De mi mayor consideración:

La suscrita, Olga de Obaldía, mujer, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, residente en esta ciudad con cédula de identidad personal No.8-235-1279, en mi carácter de Directora Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana - Capítulo Panameño de Transparency International, organización no gubernamental sin fines de lucro, sin filiación partidaria alguna, que promueve la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana —inscrita en la Ficha C-10915, Rollo 2920, Imagen 002 de la Sección Personas Común del Registro Público y con personería jurídica reconocida mediante Resuelto No.68 de 5 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Gobierno de Panamá, como se acredita en las copias simples adjuntas del certificados del Ministerio de Gobierno y del Registro Público, debidamente facultada para este acto según autorización adjunta firmada por el representante legal de la Fundación, Dr. Carlos Barsallo, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio con cédula de identidad personal No.8-252-252; con domicilio en Nuevo Paitilla, Calle 59 Este, Dúplex 25, Corregimiento de San Francisco de la Ciudad de Panamá, Tel. fijo: +507 223-4120, 223-4122, 223-4124, Tel. celular: +507 69811153, correo electrónico: libertad@libertadciudadana.org, donde recibo notificaciones personales, me dirijo a Usted respetuosamente, en el marco del derecho de petición ciudadana por interés social, establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Panamá, y en el marco del derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 6 del 22 de enero de 2002, a fin de:

Equipo Ejecutivo

Olga de Obaldía  
Directora Ejecutiva

Fania Quirós Guardia  
Directora Administrativa

Junta Directiva

Carlos Barsallo  
Presidente

Arlene Calvo  
Vicepresidenta

Jorge Molina Mendoza  
Secretario

Claudio Valencia  
Tesorero

Felipe Ariel Rodríguez  
Fiscal

Felipe Chapman  
Director

I. Roberto Eisenmann Jr.  
Director

Diego Quijano Durán  
Director

María Luisa Romero  
Directora

Lina Vega  
Directora

Ministerio de Salud  
DESPACHO SUPERIOR

.../Página 1 de 4

Recibido por [Firma]  
Fecha 5/1/2021  
Hora 10:48 AM



**Solicitarle información pública relacionada con el resultado de las negociaciones que el Estado Nacional ha realizado para la adquisición de vacunas o tratamientos contra el covid-19, sus fuentes de financiamiento y pago, y los planes nacionales de distribución y aplicación de las mismas.**

En particular solicito:

**1. Informe sobre los documentos oficiales entre las partes, ya sea contrato, convenio o cualquier otros instrumento, que contengan los resultados de las negociaciones que se realizaron, a nivel nacional e internacional, en relación con la adquisición de dosis de vacunas o tratamientos contra el Covid-19, indicando:**

- a. Si se firmó o produjo algún documento oficial entre las partes, ya sea contrato, convenio o cualquier otro instrumento que contenga los términos, condiciones y compromisos de la compra, ya sea preliminar o final. En caso afirmativo, solicito copia de los documentos en formato impreso o digital.
- b. Valor negociado de la vacuna y/o tratamiento, indicando precio unitario, como así también el monto total de la adquisición, expresada en la moneda de pago, para cada contrato o convenio.
- c. Empresas, Estados y/o Instituciones, con las que se han gestionado las adquisiciones.
- d. Organismos nacionales y/o internacionales que hayan participado en las gestiones de adquisición.
- e. Nombre de la(s) principal(es) personas responsables, ya sean servidores públicos o personas privadas, de representar los intereses del Estado panameño en cada negociación con cada empresa, estado o institución.

**2. Informe sobre las fuentes de financiamiento y pago para adquirir las dosis de vacunas o tratamientos contra el COVID19, indicando:**

- a. Institución o dependencia del Estado, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se erogarán los fondos para la adquisición de dosis de vacunas o tratamientos contra el COVID19.
- b. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para dicha(s) adquisición(es): orden de pago, refrendo, publicación. Solicito copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correspondiente documentación de refrendo.



- c. Institución o dependencia del Estados, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se erogarán fondos para la adquisición de los equipos e insumos necesarios para el almacenamiento, distribución y aplicación de las dosis de vacunas, incluyendo congeladores de ultra baja temperatura, cuartos fríos, jeringas y agujas hipodérmicas, transporte refrigerados y cualesquiera otros pertinentes.
- d. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para la adquisición de los insumos referidos en el párrafo 2.c arriba: contrato, orden de pago, refrendo, publicación. Solicito copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correspondiente documentación de refrendo.

**3. Información sobre medidas de transparencia, veeduría, rendición de cuentas y verificación que serán tomadas por el Gobierno Nacional en materia de ética pública en el plan nacional de vacunación o tratamiento con el COVID19 para prevenir la corrupción y evitar acciones que profundicen la desigualdad preexistente en el país, indicando:**

- a. Medidas de transparencia proactiva en tiempo real que serán aplicadas en el recibo y distribución de las dosis de vacunas o tratamientos.
- b. Publicación del orden de vacunación, grupos prioritarios y control de las dosis para evitar el juego vivo y los sobornos para lograr vacunaciones antes o fuera de los grupos prioritarios.
- c. ¿Cómo se garantizará el “juego limpio” en la distribución y plan de vacunación?

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del artículo 41 de la Constitución y el Artículo 7 de la Ley 6 del 22 de enero de 2002 que establece:

*Art. 41. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución.*

*El servidor público ante quien se presente una petición, consulta o queja deberá resolver dentro del término de treinta días.*

*La Ley señalará las sanciones que correspondan a la violación de esta norma.*

*Art. 7: El funcionario receptor tendrá treinta días calendario a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, para contestarla por escrito y, en caso de que ésta no posea el o los documentos o registros solicitados, así lo informará. Si el funcionario tiene conocimiento de que otra institución tiene o pueda tener en su poder dichos documentos o documentos similares, estará obligado a indicárselo al solicitante. De tratarse de una solicitud compleja o extensa, el funcionario informará por escrito, dentro de los treinta días*



*calendario antes señalados, la necesidad de extender el término para recopilar la información solicitada. En ningún caso, dicho término podrá exceder de treinta días calendario adicionales. [...]*

Se deja constancia que el presente pedido de información pública cumple con los requisitos prescriptos en los artículos 5 y 6 de la Ley 6 del 22 de enero de 2002:

*Art. 5. La petición se hará por escrito en papel simple o por medio de correo electrónico, cuando la institución correspondiente disponga del mismo mecanismo para responderlo, sin formalidad alguna, ni necesidad de apoderado legal, detallando en la medida de lo posible la información que se requiere, y se presentará en la oficina asignada por cada institución para el recibo de correspondencia. Recibida la petición, deberá llevarse de inmediato al conocimiento del funcionario a quien se dirige.*

*Art. 6. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:*

- 1. Nombre del solicitante.*
  - 2. Número de cédula de identidad personal.*
  - 3. Dirección residencial o de su oficina.*
  - 4. Número telefónico donde puede ser localizado.*
- Tratándose de personas jurídicas, deberán detallarse los datos de inscripción y los datos personales de su representante legal.*

Por otro lado, se destaca que la procedencia de la presente solicitud se funda en el derecho de acceso a la información pública que se encuentra reconocido y amparado en el artículo 44 de la Constitución Nacional.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

Olga de Obaldía  
Ce. 8-235-1279  
Directora Ejecutiva

Adjuntos:

1. Autorización de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana.
2. Copia simple del Certificado del Registro Público de la Fundación.
3. Copia simple del Certificado del Ministerio de Gobierno.
4. Copia simple de la cédula del Representante Legal, Carlos Barsallo.
5. Copia simple de la cédula de la Directora Ejecutiva, Olga de Obaldía.



# Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

## Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (TI)

Oficinas:  
Nuevo Paitilla, Calle 59 Este  
y Vía Israel, Duplex 25,  
Ciudad de Panamá

Tels.: +507 223-4120 / 22 / 24  
Cel. +507 69811153  
Fax: +507 223-4125

libertad@libertadciudadana.org  
[www.libertadciudadana.org](http://www.libertadciudadana.org)

TW IG FB : @LibertCiudadana

Panamá, 5 de enero de 2021.

Ref: CAB-260-2021

**S.E. Luis Francisco Sucre**  
**Ministro de Salud**  
**Ministerio de Salud**  
**Despacho Superior**

Respetado Ministro Sucre:

El suscrito, Dr. Carlos Barsallo, varón, panameño, casado, abogado en ejercicio con cédula de identidad personal No.8-252-252, en mi calidad de representante legal de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana - Capítulo Panameño de Transparencia Internacional, organización no gubernamental sin fines de lucro, sin filiación partidaria alguna, que promueve la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, debidamente inscrita en la Ficha C-10915, Rollo 2920, Imagen 002 de la Sección Personas Común del Registro Público y con personería jurídica reconocida mediante Resuelto No.68 de 5 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Gobierno de Panamá; por este medio certifico que la licenciada Olga de Obaldía, mujer, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, residente en esta ciudad con cédula de identidad personal No.8-235-1279, en su carácter de Directora Ejecutiva de la Fundación ha sido debidamente autorizada por la Junta Directiva de la misma para presentar PETICION Y SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ante su despacho, en nombre y representación de la Fundación. Certifico también, que las oficinas de la Fundación están ubicadas en Nuevo Paitilla, Calle 59 Este, Dúplex 25, Corregimiento de San Francisco de la Ciudad de Panamá, Tel. fijo: +507 223-4120, Tel. celular: +507 69811153, correo electrónico: libertad@libertadciudadana.org, donde recibimos notificaciones personales.

La licenciada de Obaldía está facultada para presentar, recibir, desistir, insistir y cualquier otra facultad o recurso que le otorgue la Constitución y la Ley.

Carlos Barsallo  
Céd. 8-252-252  
Presidente de la Junta Directiva

### Equipo Ejecutivo

Olga de Obaldía  
Directora Ejecutiva

Fanía Quirós Guardia  
Directora Administrativa

### Junta Directiva

Carlos Barsallo  
Presidente

Arlene Calvo  
Vicepresidenta

Jorge Molina Mendoza  
Secretario

Claudio Valencia  
Tesorero

Felipe Ariel Rodríguez  
Fiscal

Felipe Chapman  
Director

I. Roberto Eisenmann Jr.  
Director

Diego Quijano Durán  
Director

María Luisa Romero  
Directora

Lina Vega  
Directora

*Solo con libertad es posible la ciudadanía plena*

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL**

En cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Ejecutivo N° 524 del 31 de octubre de 2005, que dicta disposiciones para el reconocimiento de Personerías Jurídicas a las asociaciones y fundaciones de interés privado sin fines de lucro, el Director de Asesoría Legal en uso de sus facultades legales,

**CERTIFICA:**

Que el día 24 de MAYO de 2006, fue registrada con el número 53,  
la entidad denominada Fundacion para el desarrollo de la libertad ciudadana  
Actividad Promover actividades orientadas a desarrollar y fortalecer la libertad y  
oportunidad en Panama para mejorar la calidad de vida de Panameños

*Luis M. Adames G.*

**DOCTOR LUIS M. ADAMES G.**  
**Director de Asesoría Legal, Encargado**





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2020.08.18 16:09:12 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 189199/2020 (0) DE FECHA 08/18/2020

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA.

TIPO DE FUNDACIÓN: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 10915 (M) DESDE EL SÁBADO, 08 DE ABRIL DE 1995

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS BARSALLO.

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: ARLENE ESTELLA CALVO BROWN.

DIRECTOR / SECRETARIO: JORGE MOLINA MENDOZA.

DIRECTOR / TESORERO: CLAUDIO VALENCIA.

DIRECTOR: FELIPE ARIEL RODRÍGUEZ.

FISCAL: FELIPE ARIEL RODRÍGUEZ.

DIRECTOR: ITHIEL ROBERTO EISENMANN.

DIRECTOR: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURÁN.

DIRECTOR: MARIA LUISA ROMERO.

DIRECTOR: LINA VEGA ABAD.

DIRECTOR: FELIPE CHAPMAN.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE DURANTE SUS AUSENCIAS Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES. BALBOAS

- DETALLE DEL PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN QUEDARÁ CONFORMADO POR APORTES EN EFECTIVO, ASÍ COMO POR TODOS AQUELLOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, VALORES INSTRUMENTOS O ACTOS QUE PUEDAN EN UN MOMENTO REPRESENTAR PATRIMONIO, ACCIONES Y DERECHOS QUE ADQUIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY O BIEN REPRESENTEN TAL PATRIMONIO O QUE DE OTRA FORMA SE UTILICE PARA REALIZAR SUS OBJETIVOS Y PROTEGER SUS INTERESES.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ CALLE 59 E, DÚPLEX N° 25, URBANIZACIÓN NUEVO PAITILLA, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 03:54 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402669856



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F6AA7B5C-56A3-4DB0-881D-2F38F166821C  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000